



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/005/2025-D.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con cuarenta minutos del **diecisiete de marzo** de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **doce de marzo** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

**Mtra. Noemi Sabino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/005/2025-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a doce de marzo de dos mil veintiséis.<sup>1</sup>

**VISTO** el correo electrónico suscrito por la actuaria adscrita al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el acuerdo de cumplimiento que corresponde al expediente ST-JG-8/2026 y acumulados, recibido en la cuenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el nueve de marzo, así como el oficio TEEQ-SGA-AC-58/2026 suscrito por el actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto el once de marzo y registrados con el folio 0273; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup> y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup> **ACUERDA:**

**ÚNICO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibida la documentación de cuenta, que consiste en:

- a) Cédula de notificación electrónica que obra en una foja con dos páginas útiles con texto, así como el acuerdo de cumplimiento que corresponde al expediente ST-JG-8/2026 y acumulados, de cuatro fojas con siete páginas con texto, emitido el nueve de marzo por las Magistraturas de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal<sup>6</sup>, mediante el cual tuvo por formalmente cumplida la sentencia dictada en el juicio en mención relativa al expediente TEEQ-PES-010/2025.
- b) El oficio de cuenta, el cual obra en una foja con texto por un lado, así como su anexo consistente en copias certificadas del acuerdo de diez de marzo, relativo al expediente TEEQ-PES-10/2025, que constan de dos fojas en cuatro páginas con texto, más certificación, por medio del cual se informa que en contra de la sentencia dictada el veintiséis de febrero por el Tribunal Electoral, la parte denunciante presentó un medio de impugnación para que sea conocido por la Sala Regional Toluca.

Por la naturaleza de la información que se contiene en el correo electrónico, se ordena su descarga e impresión a efecto de que la documentación de cuenta del inciso a) se agregue al expediente en el que se actúa, para que surta los efectos legales a que haya lugar. Se ordena glosar en autos del

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En adelante Tribunal Electoral.

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>5</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.

<sup>6</sup> En adelante Sala Regional Toluca.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/005/2025-D.

expediente en que se actúa la documentación descrita en el inciso b) para que obre como corresponda y surta los efectos legales correspondientes.

Reservándose esta autoridad administrativa electoral proveer lo que en derecho corresponda, una vez que la autoridad jurisdiccional informe sobre la firmeza de la sentencia en comento. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

  
**Mtra. Noemi Sabino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/ASM  
